



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º 1322 - - - -

(13 AGO 2019)

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Universidad Santo Tomas."

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 440 de 2010 y Decreto de nombramiento No. 471 del 24 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES – creado en virtud del Acuerdo No. 440 de 2010 por el Concejo Distrital de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que el IDARTES tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital y dentro de sus funciones básicas está la de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que a su vez es misión del IDARTES, garantizar el ejercicio de los derechos culturales, mediante la promoción de las artes en el Distrito Capital, contribuyendo al desarrollo de sujetos creativos, sensibles, respetuosos de la diferencia, aportando a la construcción de una ciudad incluyente y solidaria, ello en concordancia con lo estipulado en el artículo 19 *"Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el Deporte"* del Pilar 1: Igualdad de calidad de vida, del Acuerdo 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá mejor para Todos"*.

Que el Instituto Distrital de las Artes, desde la Subdirección de Formación Artística y a través del Proyecto de Inversión 982 – *"Formación Artística en la Escuela y la Ciudad"* – programa CREA, realiza diferentes estrategias, acciones y actividades para contribuir de forma activa y participativa en el fomento y la apropiación de las artes audiovisuales en la ciudad, a través del fortalecimiento de la preservación, investigación, formación, creación y circulación de obras audiovisuales, y de contenidos que generan diálogos y reflexión sobre las artes audiovisuales y su relación con el sector y el desarrollo de la cultura y ciudadanía.

Que la Facultad de Psicología a través de sus estrategias pedagógicas prácticas profesionales, pretende contribuir a establecer la caracterización de la convivencia en los Centros de Formación y Creación Artística CREA, la definición de estrategias para pactar acuerdos de convivencia y

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º 1322 - - -

(13 AGO 2019)

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Universidad Santo Tomas.”

posteriormente, presentar una propuesta de sostenibilidad desde la psicología social que permita en los escenarios de IDARTES transformar esas dinámicas que permean a todos los contextos sociales.

Que en este orden de ideas, el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, requiere la celebración de un convenio en donde se establezcan las bases de cooperación, para que los estudiantes del Programa de Psicología de la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS a través de su quehacer práctico, realicen las prácticas profesionales, con el fin de que los estudiantes cumplan con los requisitos académicos para posteriormente obtener el título o diploma correspondiente, de acuerdo a su formación académica en los Centro de Formación y Creación Artística CREA del Instituto Distrital De Las Artes – Idartes.

Que la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS se identifica con NIT número: 860012357-6, considerada como una institución de educación superior privada de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter es el Universidad, con personería jurídica reconocida mediante la resolución número 3645 de 1965-08-06 expedida por el Ministerio de Justicia.

Que el programa de psicología de LA UNIVERSIDAD, se responsabiliza por brindar una formación integral de carácter humanista a sus estudiantes, posibilitando al egresado comprometerse con la psicología, asumiendo ética, crítica y creativamente las problemáticas de la sociedad; y por facilitar la formación de un profesional que conciba al individuo, a los sistemas y a las organizaciones humanas desde una mirada psicológica multiparadigmática, para que, por medio de la investigación y de la proyección social, promueva la comprensión de la familia como base fundamental de toda sociedad.

Que en tal sentido, el convenio estará orientado a vincular estudiantes de últimos semestres de la carrera de Psicología de la Universidad Santo Tomas, para que realicen prácticas profesionales en los Centro de Formación y Creación Artística CREA del Instituto Distrital De Las Artes – Idartes.

Que el Instituto Distrital de las Artes a través de la Subdirección de Formación Artística y el Proyecto de Inversión 982 – “Formación Artística en la Escuela y la Ciudad” – programa CREA, ha estructurado un programa de prácticas estudiantiles, y bajo ese entendido, considera la importancia de suscribir convenios de cooperación para el desarrollo de las mismas, dada la importancia y prestigio del IDARTES en la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la cultura en el Distrito Capital y dada la importancia y prestigio de la Universidad Santo Tomas, y en consecuencia se considera pertinente suscribir un convenio de cooperación entre las partes.

Que el presente Convenio establece las bases de cooperación para que los estudiantes de la Facultad de Psicología de la Universidad Santo Tomas, junto con el docente responsable, adelantarán las gestiones necesarias para la selección de los estudiantes interesados en realizar las prácticas profesionales en los Centro de Formación y Creación Artística CREA del Instituto Distrital De Las Artes – Idartes, en áreas correspondientes de acuerdo con su formación académica, más no en el desarrollo de actividades y/o funciones asignadas a los contratistas y/o funcionarios del IDARTES.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CDM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º

1322 - - - -

(13 AGO 2019)

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Universidad Santo Tomas."

Que el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1.; que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 4, literal C) inciso 2°, de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, la modalidad de contratación directa procederá solamente en los siguientes casos: "c) (...) En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de instituciones de educación superior públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política." , lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, así: "La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES, se hace necesario suscribir un CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES y la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, para apoyar el cumplimiento de los objetivos misionales, el desarrollo de prácticas estudiantiles, el cual resulta conveniente para establecer estrategias que favorezcan la convivencia pacífica, aportando a la transformación y el cumplimiento de la función pública confinada, que se enmarca dentro del mejor ánimo de contribución al desarrollo del estudiante y de la sociedad por medio de la investigación, la práctica y la aplicación de los conocimientos adquiridos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES** y **LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**, entidad representada legalmente por el Señor **JOSE GABRIEL MESA ANGULO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.398.230 expedida en Bogotá D.C., quien, en su condición de Representante Legal y Rector General, se encuentra debidamente facultado para suscribir este tipo de convenios de conformidad con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación el día 16 de julio de 2019, institución que se considera idónea para el presente convenio.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

UENA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N.º 1322 - - - -

(13 AGO 2019)

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Universidad Santo Tomas.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinése para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º, literal C), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 13 AGO 2019



JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDARTES
Proyectó: Viviana Páramo – Abogada Contratista – OAJ

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**